



ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.031 / 2013.

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR, 01 de Marzo de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.;

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación
- Decreto de Alcaldía N° 180/1996, de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que designa en calidad de Titular por 30 horas cronológicas semanales.
- Decreto de Alcaldía N° 305/2004, de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que designa en calidad de Titular por 6 horas.
- Necesidades del Servicio.

DECRETO:

- 1° **ASIGNESE con cargo a sus horas titulares**, a contar del **01 de Marzo de 2013** y hasta el **28 de Febrero de 2014**, a doña **MARIA DEL CARMEN CASTRO CASTRO**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] chilena, casada, Profesora de Educación General Básica, domiciliada en la [redacted] para que desempeñe funciones de **Docencia**, con una jornada de **44 horas** cronológicas semanales de Religión, según Estatuto Docente, distribuidas en:
 - 16 horas Escuela Básica Balneario de Cachagua
 - 16 horas Escuela Mercedes Maturana
 - 12 horas Escuela Aurelio Durán
- 2° **LA función Docente** será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 3° **DIO** cumplimiento a requisitos del Artículo 24 del texto refundido D.F.L. N° 1/96 en Decreto N° 180/1996, I. Municipalidad de Zapallar.
- 4° **PAGUESE** una Renta imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. N° 1/96.
- 5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21: **Gastos en Personal del Departamento de Educación**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: EDUCACION / A CONTRATA / DA 1031 2013, Maria Castro C

DISTRIBUCION:

- 1- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2- Recursos Humanos.
- 3- Depto. Educación.
- 4- Interesada.
- 5- Depto. de Control
- 6- Archivo: Secretaría Municipal

GTL / RRHH / DAF / DAEM / SEC / JUR / ptc